



| | |
|-----------------------------|---|
| Recurso de Revisión: | R.R.A.I. 046/2019 |
| Recurrente: | [REDACTED] |
| Sujeto Obligado: | H. Ayuntamiento de San Antonio de la Cal. |

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha diez de septiembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el escrito signado por el ciudadano Eliseo Méndez Martínez, Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, Oaxaca, en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión de número al rubro indicado.

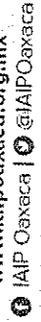
Visto su contenido, para el cumplimiento de la resolución que nos ocupa, en observancia a su Considerando Quinto, informa que la información solicitada ya obra agregada en el expediente, por lo que, solicita que dicha información sea tomada en consideración para el cumplimiento de la resolución y se ponga a disposición del recurrente y, se le tenga cumpliendo con la citada resolución, para lo cual, remite copia certificada de la impresión de pantalla de los correos electrónicos enviados al recurrente sobre la información que fue proporcionada por dicho medio.

Se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, el escrito de signado por el ciudadano Eliseo Méndez Martínez, Presidente Municipal de San Antonio de la Cal, Oaxaca, para que surta sus efectos legales consiguientes.

De la certificación que obra en autos a foja 210, se advierte que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión 046/2019, transcurrió del dos al trece de septiembre de dos mil diecinueve, por lo que, se tiene dando respuesta en tiempo a dicha determinación.

En observancia a lo dispuesto en el Resolutivo Primero y Considerando Quinto que lo sustenta de la resolución de fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, dictada en el recurso de revisión 046/2019, con fundamento en el precepto legal 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, **dese vista a** [REDACTED]

ELIMINADO:
NOMBRE DEL RECURRENTE
 Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

 www.iaipoaxaca.org.mx
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
 @IAIPOaxaca



██████████ con la información que obra agregada en autos de este expediente en fojas 14 a 195, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido que de no realizar manifestación alguna se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto y, al Sujeto Obligado mediante oficio.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

